



**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2019-00606-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial informando suspensión del proceso en el cual obra el demandado en EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de agosto de 2023.

**RAMIRO CARREÑO RUEDA**  
Escribiente

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Según la constancia secretarial que antecede, se tiene que, EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informa a este despacho que se suspendió el proceso con radicado No. 68001-4003-017-2020-00277-01 en el cual es demandado el señor CARLOS JAVIER VARGAS BECERRA dada la aceptación en el trámite de negociación de deudas.

De la revisión del expediente se tiene que, el presente proceso se término por desistimiento tácito mediante auto de fecha 02/05/2022 y en el cual igualmente se ordenó cancelar las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.

Con relación a lo expuesto, advierte el despacho que este omitió la elaboración de los oficios respectivos con relación a lo ordenado en el mencionado auto. Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO: POR SECRETARIA** procédase de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 02/05/2022 en lo que tiene que ver la elaboración de los oficios que cancelan las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Por secretaria ofíciase si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72913fd5ae934222b0f6698755c51cdebfa737b754b397a63d7e79de895264dd

Documento generado en 15/08/2023 12:46:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**